

INFORME AMBIENTAL SOBRE OBRAS MENORES



Obra: Repavimentación Camino Parque Centenario, en el tramo comprendido entre la calle 51 (km 0,00) de la localidad de Villa Elisa hasta el inicio de la rotonda con R.P.N°2 (km 9,40), - Rotonda intersección R.P.N°14 y R.P.N°2

Partidos: La Plata - Berazategui



Informe Ambiental Sobre Obras Menores (IAOM)

Obra: La obra se refiere a la repavimentación de un sector del Camino Parque Centenario (R.P.N°14), perteneciente a los partidos de La Plata y Berazategui. Arteria que vincula el casco de la ciudad de La Plata con la rotonda de Gutiérrez.

Partidos: La Plata - Berazategui

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Responde a un estudio de las condiciones de la red vial y la utilización de modelos, cuya selección incluye a aquellas obras que mayor beneficio brindan a la sociedad, como vía de comunicación y como continuación de corredores productivos o entrada a los mismos.

SITUACIÓN ACTUAL

La presente obra comprende la repavimentación de un sector del Camino Parque Centenario (R.P.N°14), en el tramo mencionado, el cual se encuentra con un notable deterioro, que se va incrementando gradualmente.

Del estudio de la Evaluación del Impacto Ambiental de Prefactibilidad (Instrumento para la protección de los recursos naturales y del ambiente) se obtiene un proceso de análisis mediante el cual se integran el ambiente y el proyecto a ejecutar. Las acciones que realizamos con la ejecución de este proyecto sobre el ambiente, producirán impactos directos e impactos indirectos.

La realización del proyecto tiende a anular los efectos negativos, redundando ello, en un mejoramiento socio-económico en la calidad de vida, no sólo de los habitantes de la zona involucrada sino para la economía regional.

Organización del Informe: Para la organización del informe, se seguirán las pautas dadas en el Manual de Operaciones del Programa Caminos Provinciales, Vol. III, llamado Manual Ambiental Para Obras Viales y en la Ley N ° 11.723 Ley Integral del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, como así también el resto de la legislación vigente.

Metodología del Estudio: Con el propósito de valorar las consecuencias ambientales del proyecto se procedió a identificar las acciones propias de la intervención a realizar y los efectos de las mismas sobre los factores socio-ambientales, a tal fin se confecciona un detalle del medio afectado de acuerdo a las acciones que se ejecutan y se determinan sus efectos y según sea, su



naturaleza, intensidad, extensión, momento en que se produce, persistencia, reversibilidad, recuperabilidad, momento de aplicación (Ejecución /Operación) .

Una vez determinadas dichas metodologías, se establecerán las medidas de prevención, mitigación y corrección, a fin de minimizar los riesgos que la obra pueda ejercer sobre el medio.

Proceso de Aprobación: Dado el marco normativo de la Provincia de Buenos Aires y las disposiciones del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, como autoridad de aplicación, la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, a través de la evaluación que realiza la Unidad Ambiental, eleva el Informe Ambiental Para Obras Menores (IAOM) de la obra en cuestión a este Organismo, para su análisis y posterior aprobación.

Marco Legal e Institucional: Los Contratistas deberán respetar, además de las condiciones establecidas en el pliego, las reglamentaciones de la D.V.B.A. y la legislación nacional, provincial, y/o municipal que corresponda, y que estén referidas a aspectos ambientales que sean afectados por la obra vial. La autoridad de aplicación en aspectos relacionados directa o indirectamente a la ejecución del proyecto es la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires y el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, debiendo, además, la contratista, cumplimentar las legislaciones vigentes que se detallan a continuación.

El estudio de la Evaluación Ambiental se realiza de acuerdo al marco legal dado por leyes, decretos, resoluciones y/u ordenanzas de jurisdicción Nacional, Provincial y Municipal vigentes; cuya temática se refiere estrictamente al control y preservación del medio ambiente y seguridad:

Constitución Nacional Artículo 41 Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano...

Constitución de la Provincia de Buenos Aires Artículo 28 Los habitantes de la Provincia tienen el derecho a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras....

Ley Nacional N° 24585 - Su Título Complementario

Incorporada al Código de Minería Nacional. Tratan la protección ambiental para la actividad Minera.

Ley Provincial N° 11723

Protección y conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del medio ambiente en general en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

Ley Provincial N° 11720



La generación, manipulación, almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final de residuos especiales en el territorio de la provincia de Buenos Aires.

Ley Provincial N° 11459 - “De Radicación Industrial“ - Decreto Reglamentario N° 1601/95.

Plantas de Asfalto: Son consideradas dentro de la Clasificación de Complejidad Ambiental como de categoría (2 da.). La que se deberá habilitar según trámites complementarios en dicha Ley. (Apéndice 2).

Decreto N° 3431/93 - Creación del “Registro de Productores Mineros “

Art. 8º: Los Organismos Oficiales, Provinciales y Municipales no darán curso alguno a trámites relacionados con la actividad minera a las personas que no acrediten previamente su inscripción en al registro de productores mineros, y **Disposición N° 000075 /03**.

Decreto N° 968/97

El presente Decreto tiene por objeto complementar los contenidos de la Ley Nacional N° 24.585 a través de sus disposiciones y de sus Anexos (I / V)

Disposición N° 00068/99 de la Dirección Provincial de Minería.

Ley Nacional 22351/80

De los Parques Nacionales, Monumentos naturales y Reservas Nacionales.

Ley Nacional N° 25.743/03

Ley a la protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico

Ley Provincial N° 10907

De Reservas y Parques Naturales de la Provincia de Buenos Aires

Decreto N° 218/94

Reglamentario de la Ley 10.907/90 de Reservas y Parques Naturales

Ley Provincial N° 12459

Modificatoria de la Ley 10907

Ley Provincial N° 12.704

Ley de Paisajes Protegidos y Espacios Verdes de la Provincia de Buenos Aires.

Ley provincial N° 11.430 y anexo L de la Ley Nacional de Tránsito 24.449, en cuanto a diseño, posición y aplicación

Decreto Provincial N° 3395/96, referente a efluentes gaseosos

Decreto Provincial N° 351/79 y 911/96 reglamentarios de la Ley de Seguridad e Higiene en el trabajo N° 19.587 para la Industria de la Construcción

Resolución N° 690/05 de Vialidad nacional para audiencias públicas



Ordenanzas y Normas Municipales vigentes, relacionadas al tema conservación y protección del medio ambiente de cada uno de los municipios que estén involucrados con el proyecto de la obra vial.

MEGA II 2007 Manual de Evaluación y Gestión de Obras Viales – D.N.V.

Manual Ambiental Para Obras Viales

Sub -Unidad Central Vial

P.S.F. Y D.E.P.A. Ministerio Del Interior República Argentina

Aprobado por el Consejo Técnico de la Dirección de Vialidad Provincia de Buenos Aires con fecha: 19/6/96 (Expediente N° 2410-3-1017/96).

A su vez, dicho Manual fue adoptado por la Unidad Ambiental de esta Repartición para realizar los estudios de evaluación ambiental para las distintas obras viales.

Código de Aguas de la Provincia de Buenos Aires.

Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires. 1990.

Rige y regula el aprovechamiento, manejo y protección del agua del dominio público o privado en cualquiera de sus formas o modalidades.

Resolución N° 510/18 del OPDS.

Resolución N° 489/19 del OPDS.

Resolución N° 492/19 del OPDS.

MEMORIA DESCRIPTIVA

Descripción de la obra: -Camino Parque Centenario, en el tramo comprendido entre la calle 51 (km 0,00) de la localidad de Villa Elisa hasta el inicio de la rotonda con R.P.N°2 (km 9,40)

- Rondona intersección R.P.N°14 y R.P.N°2

Se realizarán las siguientes tareas: - Fresado en la calzada y banquetas (e=0,05m).

- Tarea de Bacheo en zonas comprometidas.

- Carpeta de Concreto Asfáltico SMA 19 AM3 (e=0,04m) para la calzada

- Carpeta de Concreto Asfáltico CAC-D19 con CA-30 (e=0,05m) para banquetas

- Reconstrucción de los cordones en sectores a determinar.

- Señalización Horizontal y Vertical

- Colocación de barandas de seguridad en sectores a determinar.

- Obras de Iluminación.



PLAZO DE EJECUCIÓN Y CONSERVACION

El Plazo de Ejecución de los trabajos será de Ciento Ochenta (180) días corridos, contados a partir de la fecha del primer Acta de Replanteo. El Plazo de Conservación de los trabajos ejecutados en esta obra será de Trescientos Sesenta y cinco (365) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Recepción provisoria Total de la Obra.

Cronograma de Obra: Será realizado por la empresa que sea adjudicataria de la obra

Área de Influencia del Proyecto.

El área operativa o de influencia directa, es aquella en la que se desarrollan las actividades de construcción y operación del proyecto. Aquí es donde se manifiestan significativamente los impactos sobre el medio natural y antrópico, localizados linealmente sobre el Camino Parque Centenario y Rotonda intersección R.P.Nº14 y R.P.Nº2. Para su evaluación, se realizó una etapa previa de recolección de información básica (Documentación, planos, etc.), como así también visitas a la zona y de reconocimiento del ambiente, procediéndose al análisis de los componentes ambientales relevantes capaces de sufrir alteraciones por el proyecto, definiendo sus principales características, singularidades e interrelaciones. Como resultado de este análisis pre operacional, se determina el área operativa que abarca aproximadamente una superficie de 1 Km² incluyendo predio obrador.

El área de influencia indirecta, es la que sufre impactos debido al proyecto, de difícil cuantificación, ya que incluye la localidad mencionada, como las alledañas relacionadas con la zona de proyecto y su conectividad.

Estas áreas son consideradas como el contexto natural, socio-económico y cultural en que se inscribe el proyecto y sobre el cual se pueden provocar alteraciones de modo directo e indirecto.

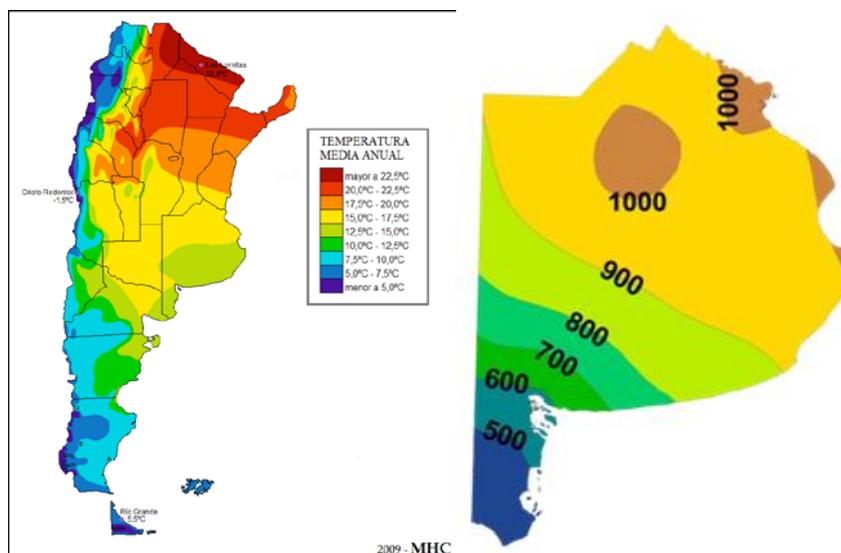
El obrador deberá estar ubicado de acuerdo a las especificaciones citadas en el Pliego Particular para Obras Viales y se recomienda coordinar con la Unidad Ambiental la ubicación del mismo por tratarse de un área ambientalmente sensible.

DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO

Con el objeto de predecir y determinar posibles impactos, se identifican los componentes físicos, bióticos y sociales que conforman el medio geográfico en el que se va a desarrollar la obra.

MEDIO FÍSICO

Clima:



Temperatura Media Anual

Precipitación media anual

El área se halla dentro de la región climática templado – húmedo, con temperatura media en verano de 23 °C y media en invierno de 10 °C; siendo la media anual de aproximadamente 17 °C. Las heladas se registran entre los meses de abril y octubre.

La distribución estacional de las precipitaciones es bastante uniforme (régimen isohigro), disminuyendo sensiblemente en invierno.

Los vientos predominantes son del cuadrante S con bajas temperaturas, mientras que los del E son más frecuentes en Verano y acompañados de lluvias. La velocidad de los vientos es moderada, siendo la media de 13 km por hora.

Mes	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Anual
Temp. máx. abs.(°C)	39.7	39.3	37.5	35.8	30.4	27.6	27.8	34.2	34.3	34.7	36.0	38.1	39.7
Temp. máx. media (°C)	29.5	28.7	25.4	22.3	19.9	16.3	14.6	15.1	18.8	22.7	24.9	27.0	29.5
Temp. media (°C)	23.6	23.0	19.9	16.9	14.4	10.8	9.6	10.5	13.6	16.6	19.2	21.4	16.6
Temp. mín. media (°C)	17.8	17.4	14.5	11.6	8.9	5.3	4.7	6.0	8.5	10.6	13.6	15.9	11.2
Temp. mín. abs.(°C)	4.6	1.9	-1.7	-4.8	-4.9	-6.3	-7.2	-5.4	-4.5	-3.9	-0.3	1.8	-7.2
Precipitación total (mm)	120.1	119.0	140.5	100.4	74.8	69.6	68.9	70.3	70.7	117.2	109.0	111.3	1171.8
Nevadas (cm)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Días de	10	10	9	9	8	6	5	7	8	9	10	10	101



precipitaciones (≥)													
Días de nevadas (≥ 0)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<u>Horas de sol</u>	270	240	190	175	170	135	140	175	180	215	255	260	2405
<u>Humedad relativa(%)</u>	68	67	89	83	78	75	80	81	80	79	72	70	76.8
<i>Fuente: Servicio Meteorológico Nacional Argentino</i>													

Nivel de Ruidos:

No se poseen datos de estudios realizados de la emisión de ruidos.

Calidad del Aire:

Si bien no se poseen datos de mediciones tomadas, subjetivamente se detectan fuentes emisoras del tránsito pasante, dada la gran densidad circulante.

Geología y Geomorfología:

El Proyecto se desarrolla en el sector denominado Pampa Ondulada, conformada con sedimentos loésicos de gran espesor, con textura franco-limosa, en esencia es una dilatada llanura en la cual se registran variaciones, tanto en la composición como en la granulometría de sus componentes, éstos sedimentos corresponden al Pampeano, de edad Cuaternaria. Topográficamente se encuentra a una altura de 30 msnm.

Suelos:

En el área del proyecto se desarrollan suelos del orden de los Molisoles y Alfisoles que en general son de textura franco-arcillosa con presencia de CO_3Ca , son ligeramente ondulados, propios de la Región Pampeana, suelos profundos con hasta 3 dm de humus, y luego horizontes arcillosos (tosca). Prácticamente no quedan grandes extensiones de terreno sin edificar o parquizar.

MEDIO BIOTICO:

Flora:

Desde el punto de vista fitogeográfico el área se encuentra de la Provincia Pampeana. La vegetación dominante es la estepa de gramíneas, existiendo también praderas.

La flora del lugar ha sufrido una gran transformación por acción antrópica, debido a la incorporación de numerosas especies exóticas con fines forrajeros y ornamentales; es una región originalmente de pradera carente de árboles.

Paisaje:

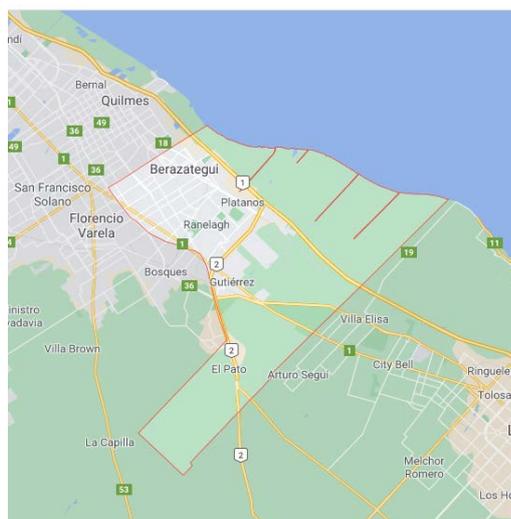
El Inicio del tramo desde la calle 51 hasta la calle 403 límite del partido La Plata Berazategui se presenta un paisaje semiurbano donde predominan las viviendas familiares y en menor medida comercios y servicios varios y desde la calle 403 hasta la Rotonda Gutiérrez, fin de tramo, el paisaje corresponde al Área Natural Protegida “Reserva de Punta Lara” (6.000Ha) y el Parque Provincial Pereyra Iraola, Reserva de Biosfera. En dicho tramo podemos destacar al margen derecho del tramo la Escuela de Policía “Juan Vucetich” y la Escuela de Policía “Coronel Julio S Dantas”. Del lado izquierdo del tramo nos encontramos con el ECAS Estación de Cría de Animales Silvestres, ubicado dentro de la Reserva Ecológica del parque Pereyra.

MEDIO SOCIO ECONOMICO Y CULTURAL

El Partido de **Berazategui** es uno de los 135 partidos de la provincia argentina de Buenos Aires. Es la cabecera del partido homónimo en la provincia de Buenos Aires. Es denominada *Capital Nacional del Vidrio*, por contar con la industria más activa del sector en la Argentina. Cuenta con una superficie de 221.01 Km², con una población según INDEC de 324.224 habitantes, con una densidad poblacional de 1.467 hab/km².

Límites

El Partido de Berazategui, es una ciudad del sudeste del Gran Buenos Aires, Argentina; ubicada sobre las costas del Río de la Plata. a 23 Km de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Limita al norte con el partido de Quilmes, al este con el Río de la Plata, al oeste con el partido de Florencio Varela y al sur con los partidos de La Plata y Ensenada.



Google Maps



Localidades del Partido

- Berazategui (ciudad cabecera)
- Villa España
- Plátanos.
- Hudson
- Ranelagh.
- El Pato.
- Juan María Gutiérrez.
- Sourigues.
- Pereyra.

El Partido de **La Plata** es uno de los 135 partidos de la provincia argentina de Buenos Aires. La cabecera del partido es la ciudad de La Plata, conocida dentro del partido como **Casco Urbano**, capital de la provincia de Buenos Aires.³ La cercanía del “casco Urbano” y el aglomerado circundante conocido como Gran La Plata con el Gran Buenos Aires, y la creciente suburbanización de ambos aglomerados contribuyen a la fusión de los mismos en una única aglomeración urbana llamada Región Metropolitana de Buenos Aires (RMBA), aunque la identidad de ambas regiones tiene diferentes centros de gravedad. Es por este motivo, y por ser capital provincial, que La Plata y sus alrededores no son considerados ni como parte del interior de la Provincia de Buenos Aires ni como parte del Gran Buenos Aires.

La cultura tiene un gran papel en la ciudad de La Plata. Esto se refleja en la buena cantidad de centros culturales, teatros, museos, cines y bibliotecas que se hallan en la ciudad, además de la Universidad Nacional de La Plata y el observatorio astronómico.

Los lugares turísticos más importantes se encuentran en el eje fundacional de la ciudad, ente las calles 51 y 53, siendo el centro de la ciudad la Plaza Moreno. Esta plaza separa dos grandes obras arquitectónicas de la ciudad: la Catedral Metropolitana de La Plata «Inmaculada Concepción» y el Palacio Municipal.

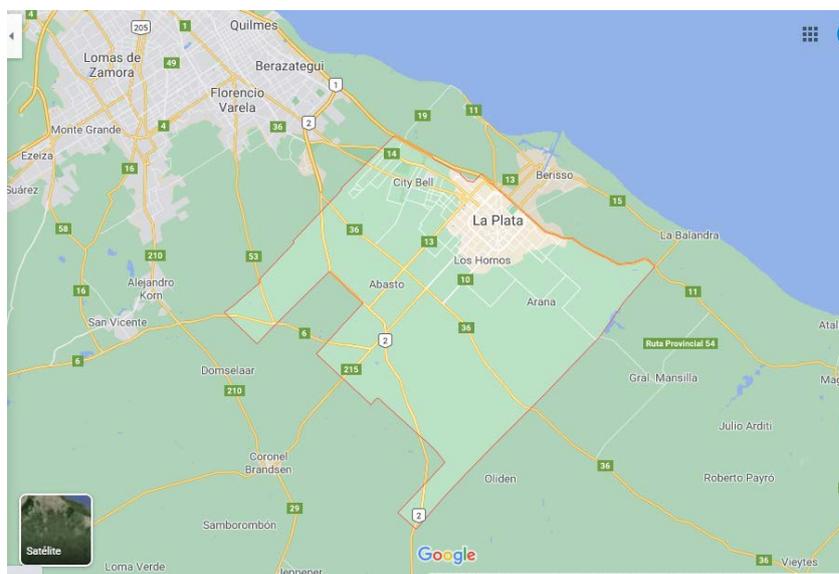
La ciudad de La Plata tiene varios monumentos y sitios históricos. Entre ellos se encuentran: la casa mayor del Banco Provincia de Buenos Aires, la Casa Curutchet, Casa de Gobierno Provincial, Casa Mariani - Teruggi, Centro Cultural Islas Malvinas, Circuito Cultural Meridiano V, Centro Cultural Pasaje Dardo Rocha, Iglesia San Benjamín, la Legislatura Provincial, Museo de Ciencias Naturales, la Quinta Oreste Santospago, el Rectorado de la UNLP, Museo Ferroviario de Tolosa, el Teatro Municipal Coliseo Podestá, el Anfiteatro Martín Fierro, el Estadio Ciudad de La Plata, el Parque Saavedra, la feria de artesanos en Plaza Italia, el Parque Ecológico Municipal, entre otros.



El Partido de La Plata: Posee una superficie de aproximadamente 926 Km², con una población según (INDEC) de 654.324 habitantes, con una densidad poblacional de 706.61 hab/ Km².

Límites

El partido de La Plata tiene 92.600 ha, lo que representa un 0,3 % de la superficie total de la provincia de Buenos Aires. Está situada en el noreste del territorio bonaerense y limita al este con Berisso y Ensenada, al sur con Magdalena, al sudoeste y al oeste con Brandsen, al noroeste con San Vicente y al norte con Berazategui y Florencio Varela; a este partido también lo conforma la Isla Martín García a pesar de no poseer costas en el Río de la Plata en su parte continental.



Localidades del Partido

Según las definiciones del INDEC⁵ en el partido de La Plata hay las siguientes localidades (población en 2001):

- Country Club El Rodeo: 182 hab.⁶
- Gran Buenos Aires. Entidades: 925 hab.
- Barrio Ruta Sol: 925 hab.
- Gran La Plata. Entidades: 563.943 hab.
- Abasto: 4.577 hab.
- Ángel Etcheverry: 2.671 hab.
- Arana: 268 hab.
- Arturo Seguí: 3.894 hab.
- Barrió El Carmen (Oeste): 5.906 hab.
- Barrió Gambier: 7.477 hab.
- Barrió Las Malvinas: 11.414 hab.
- Barrió Las Quintas: 8.003 hab.
- City Bell - Country Grand Bell: 26.612 hab.
- El Retiro: 12.649 hab.
- Joaquín Gorina: 6.857 hab.



- José Hernández: 5.333 hab.
- José Melchor Romero: 20.730 hab.
- La Cumbre: 7.313 hab.

- **Casco Urbano**, cabecera, capital de la provincia: 200.527 hab.
- Lisandro Olmos - Cárcel de Olmos: 15.059 hab.
- Los Hornos: 51.265 hab.
- Manuel B. Gonnet: 21.416 hab.
- Ringuelet: 15.312 hab.
- Altos de San Lorenzo: 6.428 hab.
- Tolosa: 44.977 hab.
- Transradio: 3.713 hab.
- Villa Elisa: 22.229 hab.
- Villa Elvira: 62.480 hab.
- Villa Garibaldi: 242 hab.
- Villa Montoro: 13.835 hab.
- Villa Parque Sicardi: 1.228 hab.
- Ignacio Correas: 138 hab.
- Lomas de Copello: 216 hab.
- Población rural dispersa: 8.965 hab.

Por otra parte la Municipalidad de La Plata tiene el territorio del partido dividido en dieciocho delegaciones.⁷

1. . Villa Elvira
2. . Tolosa
3. . Ringuelet
4. . Manuel B. Gonnet
5. . José Hernández
6. . Joaquín Gorina
7. . Los Hornos
8. . San Carlos
9. . City Bell
- 10.. Altos de San Lorenzo
- 11.. Villa Elisa
- 12.. El Peligro
- 13.. Arturo Seguí
- 14.. Melchor Romero
- 15.. Abasto
- 16.. Lisandro Olmos
- 17.. Ángel Etcheverry
- 18.. Eduardo Arana

Además del "Casco Urbano" (ciudad de La Plata).

También pertenece a La Plata:

- Isla Martín García: 218 hab.

Los barrios o zonas que pertenecen a La Plata son:

- Barrio Aeropuerto (Villa Elvira)
- Barrio El Carmen Oeste
- Barrio El Gigante del Oeste (Lisandro Olmos)
- Barrio Hipódromo (Casco Urbano)



- Barrio Las Malvinas (San Carlos)
- Barrio Monasterio (Villa Elvira)
- Barrio Norte (Casco Urbano)
- Barrio Santa Ana (Melchor Romero)
- Barrio Savoia (City Bell)
- Colonia Urquiza (Melchor Romero)
- El Mondongo (Casco Urbano)
- El Palihue (Villa Elvira)
- El Retiro (San Carlos)
- Gambier (San Carlos)
- La Cumbre (San Carlos)
- La Granja (San Carlos)
- La Loma (Casco Urbano)
- Las Quintas (San Carlos)
- Rufino de Elizalde (Altos de San Lorenzo)
- Villa Castells (Gonnet)
- Villa Garibaldi (Arana)
- Villa Montoro (Villa Elvira)
- Villa Parque Sicardi (Villa Garibaldi)

Berazategui:

Transporte y Comunicaciones

El partido esta comunicado con las principales ciudades de la zona sur del conurbano Gran Buenos Aires, a través del Ferrocarril General Roca y la Autopista La Plata- Buenos Aires.

El partido se encuentra ampliamente interconectado y conectado con los partidos vecinos a través de diferentes líneas de micros que brindan sus servicios.

Salud:

Berazategui pertenece a la Región Sanitaria VI



Cuenta con los servicios básicos de salud para atender las necesidades de la población, a nivel tanto público como privado, cuenta con un hospital público, Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado “Evita Pueblo” UPA 24 (10) – Unidad de Pronta Atención; cinco clínicas privadas; 36 C.A.P.S (centros de atención primarias de salud) y consultorios privados que atienden las necesidades del partido, siendo la atención de CAPSN°3 ubicada en Calle 457 A esq. 415- Juan María Gutiérrez la más cercana a la obra.

Educación:

Berazategui posee establecimientos a nivel inicial, primario y secundario que satisfacen las necesidades del partido. También cuenta con el Politécnico Berazategui donde se cursa distintas especialidades técnicas.

Economía:

El perfil productivo del Municipio Berazategui se encuentra representado principalmente por la industria manufacturera que, en base a los últimos datos del PBG correspondientes al año 2003 , concentra el 36,8 % del valor agregado.

Características Productivas Municipio de Berazategui

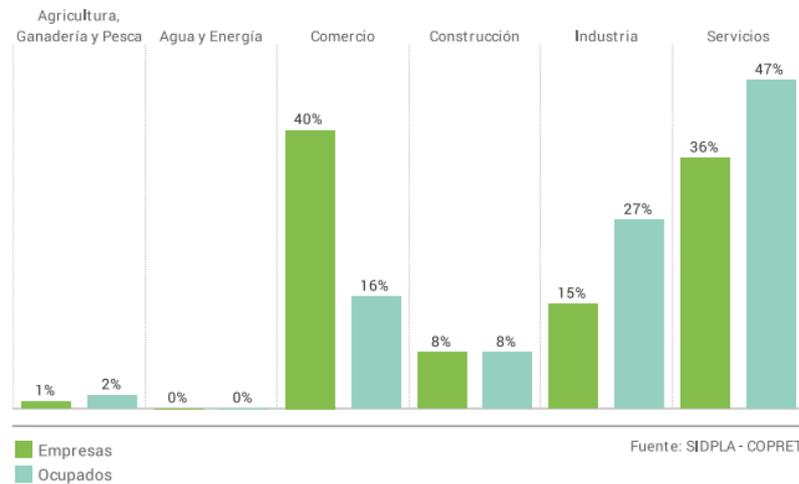
PARTICIPACIÓN DE LOS PRINCIPALES SECTORES PRODUCTIVOS		
	BERAZATEGUI	PBA
S. Primario	0,6%	7,9%
Industria	36,8%	32,2%
Servicios	42,1%	39,4%
Comercio	9,6%	10,8%

Fuente: Elaboración propia sobre Dirección Provincial de Estadística de la Provincia de Buenos Aires. Año 2003.

A mediados de 2018 la cantidad total de empresas de Berazategui registradas en el Sistema Integral Previsional Argentino (SIPA) ascendía a 2.073 concentradas principalmente en Comercio (40%), Servicios (36%), Industria manufacturera (15%), seguido en menor medida por el sector de la Construcción (8%) y Agropecuario (1%), que ocupaban un total de 24.221 personas (11,7 ocupados por empresa). Por su parte el sector público ocupaba formalmente a 3.431 personas.



Distribución de empresas y ocupados registrados, por sector productivo. Municipio de Berazategui



Sector Primario: Si bien las condiciones de suelo y clima son favorables, el hecho de hallarse en el área del conglomerado urbano bonaerense densamente poblada, las actividades de este sector han tenido escaso desarrollo.

La Plata:

Transporte y Comunicaciones:

En el interior del casco urbano corren 23 líneas de colectivos (4 municipales regulares: Norte, Sur, Este y Oeste; las cuales comunican con las localidades colindantes a la ciudad que pertenecen al Partido de La Plata; en el caso de las líneas provinciales, cubren servicios con los vecinos Partidos de Berisso, Ensenada, Berazategui, Florencio Varela, Brandsen, San Vicente, Monte, Las Flores y Magdalena; y las nacionales ofrecen conexiones con la ciudad de Buenos Aires.

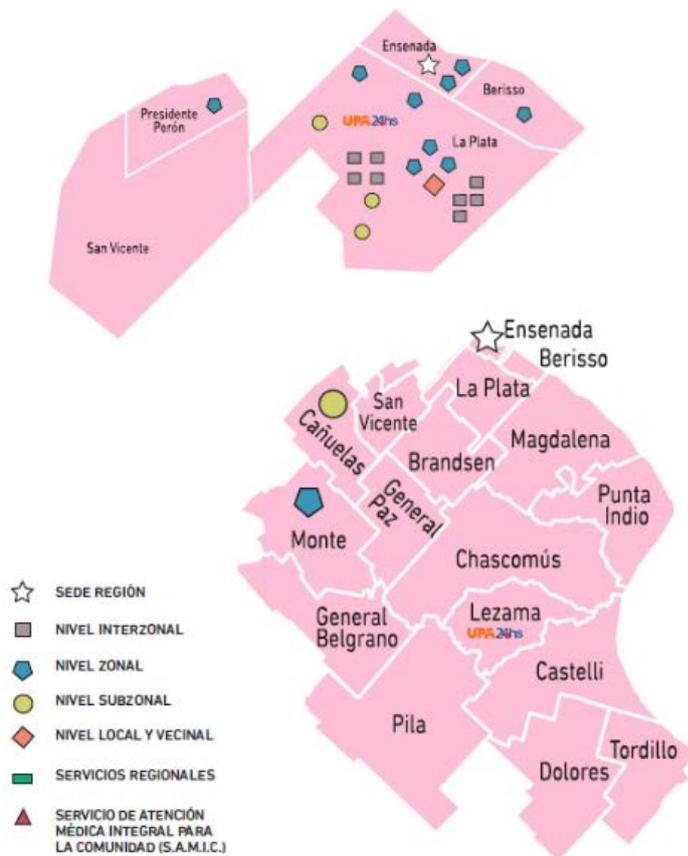
Está vinculada principalmente con la ciudad de Buenos Aires por el Ferrocarril General Roca y por la Autopista Ricardo Balbín (más conocida como autopista Buenos Aires-La Plata), de 50 km de longitud, lo que hace más rápida las comunicaciones entre sus habitantes. El Ferrocarril General Roca conecta la ciudad con gran parte de las localidades del sur del Gran Buenos Aires y con la ciudad de Buenos Aires.

Otras conexiones de importancia con el Gran Buenos Aires y el Interior son la Avenida Juan Domingo Perón (más conocida como Camino Centenario), el Camino General Belgrano (Ruta Provincial 1, ex Ruta Nacional 1), la Ruta Provincial 215, las Rutas Provinciales RP 6 y la RP 11.

En las cercanías de la ciudad se encuentra el aeropuerto platense, utilizado para tareas estratégicas como comunicaciones y vuelos oficiales, ubicado a 7 km del centro de la ciudad.

Salud:

La Plata pertenece a la Región Sanitaria XI



Al igual que en el resto del territorio de la República Argentina, en la Ciudad de La Plata el sistema de salud está conformado tanto por el servicio de salud pública municipal y provincial, como por los prestadores privados (seguros de salud prepagos) y el sistema de obras sociales (sistemas de salud asociados a los sindicatos). De estos, sólo el servicio público de salud es gratuito, y es sostenido por el aporte de los presupuestos provincial y distrital; los seguros de salud son contratados de forma independiente por los consumidores y las obras sociales se mantienen mediante el aporte de los

trabajadores pertenecientes al gremio correspondiente.

La Ciudad de La Plata posee un total de 80 establecimientos asistenciales (considerando tanto los públicos como los privados, ocho hospitales públicos Hospital de niños Sor María Ludovica, Hospital Alejandro Korn, Hospital Gutiérrez, Hospital Noel Sbarra (ex casa cuna), Hospital Prof. Rodolfo Rossi, Hospital San Juan de Dios, Hospital San Martín, Hospital San Roque, UPA 24 (6) Los Hornos y una red de 46 C.A.P.S (centros de atención primaria de salud), siendo el CAPS N°4 ubicado en Camino Centenario y calle 43, Villa Elisa el más cercano a la obra.

Puesto que La Plata es también un centro académico muy importante, viven en ella miles de estudiantes que cursan sus estudios en la universidad pública local, la UNLP. Aquellos jóvenes que no cuenten con seguro médico u obra social pueden ser beneficiarios de un seguro público de salud, en convenio entre la Universidad y el Ministerio de Salud provincial, que les garantiza el acceso a controles clínicos de salud, la posibilidad de realizarse análisis de laboratorio y la cobertura odontológica.

Por todo esto, consideramos que la Ciudad de La Plata proporciona amplias posibilidades de acceso a la atención médica, adaptables a la realidad económica de cada individuo.



Educación:

La ciudad cuenta con una buena cantidad de instituciones educativas de los distintos niveles, tanto públicos como privados. Los colegios públicos más reconocidos son tres pertenecientes a la UNLP: el Colegio Nacional Rafael Hernández, el Liceo Víctor Mercante y el Bachillerato de Bellas Artes.

En cuanto a instituciones académicas refiere, se destaca ampliamente la Universidad Nacional de La Plata (UNLP), siendo ésta una de las más importantes universidades nacionales del país junto con la UBA y la UNC.

También hay varias instituciones que ofrecen estudios terciarios, como el Instituto Superior de Ciencias (ISCI) y el Instituto Educativo CESALP. Y otros institutos que enseñan distintos lenguajes como el inglés, francés, portugués e italiano.

Economía:

Su estructura productiva está íntimamente relacionada con la relevancia geopolítica del municipio, de características netamente terciarias, considerando aportes menores del sector primario y secundario.

Sector Primario: Su aporte al producto bruto interno total es de escasa significación, correspondiendo el mismo al producido por agricultura (Horticultura, floricultura, etc.), ganadería (Tambo, granja, ganado) y minería (Extracción de tosca).

Sector Secundario: Integrado por los rubros industria y construcciones. Está constituido por medianas y pequeñas empresas, destacándose las empresas metalúrgicas, frigoríficas, de productos alimenticios, medicinales, muebles, artículos para el hogar, etc.

Sector Terciario: Este sector participa en la mayor parte del producto bruto interno del partido. Los mayores aportes pertenecen al rubro servicios, transporte y comunicación, comercio, vivienda y finanzas. Esta singular relevancia está dada por el aporte efectuado por los servicios de gobierno, públicos y personales, recordando que la ciudad cabecera es sede de los Ministerios Provinciales, de la Legislatura, del Departamento Judicial respectivo y de la Municipalidad local. El asentamiento de la Universidad Nacional y comisiones científicas propician el desarrollo de actividades profesionales, cuyos agregados forman parte de los servicios.

OBSERVACIONES:

Nivel de Vida: De acuerdo con el INDEC, el Censo 2010 registra 93.164 hogares en el partido de Berazategui. De ellos 9.723 son hogares con necesidades básicas insatisfechas, los que representan el 10,4% del total del municipio.



La Plata según el Censo 2010 registra 221.313 hogares y un 2,2% son hogares con necesidades básicas insatisfechas.

Comunidades Indígenas: No hay asentamientos de comunidades indígenas en las áreas de influencia del Proyecto

Patrimonio Arqueológico: No cuenta con la reserva arqueológica alguna en el área de influencia del proyecto.

Áreas Protegidas: Parque Pereyra Iraola, ocupa unas 10248 hectáreas, declarado en el año 2008 Reservas de la Biosfera, del Programa “el hombre y la Biosfera” creado por la UNESCO, que abarca el total de la superficie, incluida la costa rioplatense, de esta manera paso a formar parte de la lista dentro de los 23 lugares en el mundo declarados como “Reservas de la Biosfera”

Plan de Ordenamiento de Circulación Vial y de Desvíos: Lo realizará la Empresa Adjudicataria de la Obra, la cual los hará variar a medida que avance la repavimentación y ensanche.

Plan de Manejo Ambiental: Lo realizará la Empresa adjudicataria de la obra, la cual remitirá copia del mismo a esta Unidad Ambiental para su evaluación.

Afectación de Viviendas y Desplazamiento de Familias: No habrá

Ubicación del Obrador: La Empresa Contratista se encargará de la ubicación del mismo, el que deberá cumplir con los requisitos estipulados en el Pliego Particular de Especificaciones Técnicas par Impacto Ambiental.

Póliza de Seguro Ambiental y Permisos Especiales: A cargo de la Empresa Contratista.

Según el Anexo 1 de la Resolución N° 489/19, en el punto 4, los agentes del estado provincial no deben inscribirse en el RUPAYAR.

La mencionada Repavimentación será desarrollada dentro de la zona de camino de la DVBA cuyas Coordenadas Geográficas son:

Calle 51

Lat. S= 34° 51'04,08''

Long.O= 58° 05'18,19''

Rotonda

Lat. S= 34° 50'27,13''

Long.O= 58° 11' 17,70''



Acorde a la Resolución 592/98, Art. 1º, punto 4) esta Repartición se encuentra exenta del pago de Tasa de Servicios Administrativos, conforme a los términos del Art. 270º del Código Fiscal, ley 10.397.

IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES IMPACTOS

Se sintetizan los potenciales impactos que se ocasionarán sobre el medio ambiente como consecuencia de las acciones motivadas por la repavimentación de la obra de referencia.

DEFINICIÓN DE ACCIONES Y MEDIDAS

Naturaleza: Beneficioso

Perjudicial

Difícil de calificar

Intensidad: Baja

Media

Alta

Extensión: Puntual

Parcial

Total

Momento en que se produce: Inmediato

Mediato

Largo plazo

Persistencia: Temporal

Permanente

Reversibilidad del Efecto: Corto Plazo

Mediano plazo

Largo Plazo

Imposible

Recuperabilidad: Mitigable, totalmente recuperable de manera inmediata.

Mitigable, totalmente recuperable a mediano plazo.

Mitigable, parcialmente recuperable.

Irrecuperable

Momento de Aplicación: Fase de ejecución.

Operación

Tipo de la Medida: Prevenir (P)

Mitigar. (M)

Correctiva (C)



Etapa de Construcción:

Acciones, Efectos

a) Obrador, tránsito de maquinarias, caminos de desvíos, acopio de materiales, instalación de planta Asfáltica, generación de residuos (propios de obra).

Naturaleza negativa, **Intensidad:** Baja, **Extensión:** Puntual, **MO:** Inmediato- **Persistencia:** Temporal, **Reversibilidad:** Mediano plazo, **Recuperabilidad,** mitigable a mediano plazo.

Impactos Negativos

- Alteración capa superficial del suelo, características físico-químicas y calidad del suelo
- Destrucción y alteración de la cobertura vegetal, fauna y microfauna.
- Alteración calidad del aire por aumento de niveles de emisión de polvos y gases de combustión, como consecuencia del desplazamiento de maquinarias, funcionamiento de las mismas, etc.
- Incremento en el nivel sonoro (ruidos) como consecuencia del desplazamiento y trabajo de maquinarias.
- Alteración del paisaje.

Impactos Positivos

- Generación de empleo
- Incremento en la actividad comercial de la zona.

b) Repavimentación

Naturaleza: negativa, **Intensidad:** Alta, **Extensión:** Total, **MO:** Inmediato- **Persistencia:** Permanente, **Reversibilidad:** imposible, **Recuperabilidad:** Irrecuperable

Impactos Negativos

- Alteración paisaje.
- Alteración de la calidad de aire, por aumento de niveles de emisión y generación de ruidos
- Alteración leve de la flora y fauna de la zona de camino
- Alteración capa superficial del suelo características físico-químicas y calidad del suelo

Impactos Positivos

- Generación de empleo

Medio socio-económico-cultural

Etapa de Ejecución

Impactos Negativos

- Inconvenientes transitorios en el Ingreso y Egreso a propiedades.
- Alteraciones y ocasionales demoras en el tránsito pasante.
- Alteración de la calidad del Aire (Sonora y polución).
- Afectación de la cotidianidad y la privacidad.
- Alteración del paisaje.
- Probabilidad de accidentes durante esta etapa.
- Desvíos temporales del tránsito

Etapa Operacional:

Impactos Negativos

- Como consecuencia del probable aumento de circulación de vehículos, aumentará proporcionalmente la contaminación sonora y emisión de gases.

Impactos Positivos

- Mejoramiento en la entada y salida de producción.
- Aumento de la seguridad vial.
- Beneficio al transporte, comunicación y al desarrollo de las actividades económicas
- Mayor seguridad al usuario (Obras de Iluminación, colocación de barandas de seguridad, señalización Vertical y Horizontal)
- Disminución de accidentes de tránsito, como consecuencia del mejoramiento de la capa de rodamiento.
- Incremento en la fluidez y organización en la comunicación con localidades aledañas y Capital Federal.
- Aumento de valor en las propiedades frentistas.



ESPECIFICACIONES AMBIENTALES

P – Preventivas

M – de Mitigación

C – Correctivas

Obrador/Campamento: **(P) (C) (M)**.

Acopio de áridos, arena silíceo y/o suelos: **(P)**.

Densímetro nuclear: **(P)**

Suelo: **(C)**

Cobertura vegetal: **(P)(C)**.

Aire: **(P)(C)**

Recurso hídrico: **(P).(C)**

Residuos: **(P)**.

Seguridad: **(P)**.

Desvíos Provisorios: **(P)**

Programa de Vigilancia Ambiental: **(P)(M) (C)**.

Plan de Contingencias **(P)**

Plan de Manejo Ambiental **(P)**

Reforestación: **(M)**



PLIEGO GENERAL DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA IMPACTO AMBIENTAL

MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN

Será responsabilidad del Contratista minimizar los efectos negativos sobre los suelos, cursos de agua, calidad del aire, organismos vivos, otros asentamientos humanos y medio ambiental en general durante la ejecución de la obra, con la supervisión de un Representante de la Unidad Ambiental

Los daños a terceros causados por incumplimiento de estas normas, serán de responsabilidad del contratista, quien deberá resarcirlos a su costo.

NORMAS GENERALES

La Empresa deberá cumplir con las siguientes normas durante la construcción y conservación, además de ser responsable del cumplimiento de las mismas.

Aspectos relativos a la Flora y Fauna

- a) Se prohíbe estrictamente al personal de la obra la portación y uso de armas de fuego en el área de trabajo, excepto por el personal de vigilancia expresamente autorizado para ello.
- b) Quedan prohibidas las actividades de caza en las áreas aledañas a la zona de construcción, así como la compra o trueque a lugareños de animales silvestres (vivos, embalsamados, pieles y otros subproductos), cualquiera sea su objetivo.
- c) Se limitará la presencia de animales domésticos, tales como gatos, perros, cerdos, etc. principalmente en áreas silvestres y estarán prohibidos en jurisdicción de Áreas Naturales Protegidas.
- d) Queda prohibida la pesca por parte del personal de la obra, en cursos y cualquier cuerpo de agua, por medio de redes o cebos. Esta podrá sólo ser ejecutada con anzuelos y solo para autoconsumo, siempre y cuando no viole las disposiciones legales provinciales vigentes.
- e) Es obligación del Contratista prohibir al personal de la obra, el desplazamiento del mismo fuera del área de trabajo en áreas silvestres, pertenezcan estas al dominio público o privado.
- f) La extracción y/o corte de vegetación (árboles, raíces y raigones) previamente dispuestos debe hacerse con elementos acordes al porte y tamaño de los ejemplares afectados, para evitar daños en zonas aledañas y vegetación cercana.
- g) La reposición compensatoria por cada árbol extraído deberá respetar las pautas establecidas en el proyecto de obra o bien lo asesorado por la Unidad Ambiental en el caso que sea requerido.



- h) Se deberán dotar de equipos e instalaciones adecuadas para asegurar el control y extinción de incendio.
- i) Se deberá minimizar cualquier tipo de daño que involucre cambios de hábitat, como por ejemplo sitios, de nidificación, etc. de la fauna del lugar.
- j) Minimizar la destrucción de la cobertura vegetal existente en zona de banquetas y en el área en que se instalen obrador, depósito de materiales y plantas elaboradoras de materiales.
- k) Cuando se finalice la obra se deberá revegetar el área de banquetas.

Aspectos Relativos a la Protección, Calidad y el Uso del Agua

Se deberá evitar la captación de aguas en fuentes susceptibles de secarse o que presenten conflictos con los usos por parte de las comunidades locales.

La empresa deberá efectuar las tareas de limpieza de vehículos, maquinarias u otro elemento, como así también el lavado y enjuague de hormigoneras, en un lugar específico de acuerdo a las leyes vigentes, a fin de evitar cualquier acción que modifique la calidad y aptitud de las aguas superficiales y/o subterráneas.

Prohibir cualquier acción que modifique la calidad y aptitud de las aguas superficiales o subterráneas.

Evitar la interrupción de los drenajes, para ello se colocarán las alcantarillas y cajas recolectoras simultáneamente con la nivelación de la ruta y la construcción de terraplenes, nunca se postergará esto para después de la construcción de las rutas.

Cuando se realicen las obras de construcción de puentes y alcantarillas, éstos tendrán que estar provistos de obras civiles que permitan la decantación de sedimentos, y de ser necesario, hacer algún tratamiento previo antes de conducirlos al curso receptor.

El Contratista no deberá arrojar cemento, limos, arcillas, concreto fresco, aditivos, estabilizadores químicos para suelo o cualquier deshecho de obra en cuerpos o cursos de agua.

Queda prohibido que los materiales o elementos contaminantes tales como combustibles, lubricantes bitúmenes, aditivos, residuos provenientes de operaciones de mezclado de los hormigones, aguas servidas no tratadas, sean descargados en ningún cuerpo de agua, sean éstos naturales o artificiales.

Aspectos Relativos al Aire

- a) Deberán encontrarse los equipos y maquinaria en óptimas condiciones mecánicas y de funcionamiento.



- b) Deberán utilizarse cobertores al trasladar material (suelo, agregados pétreos, arena y/ o estabilizados granulares).
- c) Deberá presentar Declaración Jurada de efluentes gaseosos de planta asfáltica y de cualquier otro equipo que así lo requiera, ante la Secretaría de Política Ambiental según Decreto 3395/96.

Aspectos relativos a la Protección de Sitios y Monumentos del Patrimonio Natural y Cultural

- a) Si durante las extracciones laterales y/o de préstamos, se encontrase material arqueológico, paleontológico o cualquier otro de interés histórico y/o cultural se deberá disponer la suspensión inmediata de las excavaciones que pudieran afectar dichos hallazgos.
- b) Será responsabilidad de la empresa la custodia del mismo con el fin de evitar los posibles saqueos y deberá dar aviso a la brevedad por intermedio de la Inspección de la obra a la Unidad Ambiental, la cual realizará los trámites pertinentes ante las autoridades competentes, a efectos de establecer las nuevas pautas para la continuación de la obra.

Aspectos relativos a las Áreas Naturales Protegidas (A.N.P.)

- a) Deberá extremar las medidas de vigilancia en lo atinente a caza, pesca y tráfico de especies animales y vegetales.
- b) Deberán ser ejecutadas bajo la supervisión de la inspección de obra y con conocimiento del área encargada de la preservación de la A.N.P., las tareas de tala, destronque, así como las de limpieza.
- c) Deberán realizarse los trabajos de construcción con maquinarias adecuadas y en perfecto estado mecánico a fin de minimizar los ruidos y vibraciones.
- d) No deberán instalarse plantas asfálticas y/o de hormigón sin el conocimiento y autorización de la autoridad competente.
- e) No deberá efectuarse la extracción de áridos (arena, piedra, conchilla, etc.) y suelos sin la aprobación de la autoridad competente (A.N.P.).
- f) Deberá evitarse la actividad extractiva de suelos (canteras).
- h) No se deberán efectuar tareas que contaminen los espejos de agua existentes.
- i) Se colocará la señalización de prevención adecuada al A.N.P.

Aspectos Relativos a la Instalación de Campamento u Obrador

- a) La ubicación definitiva del obrador deberá contar con la aprobación de la Unidad Ambiental.



- b) La Contratista deberá ubicar al mismo en un sitio alejado de los centros poblados, o cercanía a cursos de agua, zonas bajas, y en áreas naturales, salvo expreso permiso de la autoridad competente
- c) En el caso que indefectiblemente se deba ubicar en zona urbana, el predio deberá contar con la aprobación del municipio correspondiente.
- d) Deberá estar ubicado de forma tal que no modifique sustancialmente la visibilidad ni signifique una intrusión visual importante
- e) El predio del obrador deberá estar debidamente delimitado con cerco perimetral
- f) Deberá presentar declaración de pasivo ambiental si su uso previo así lo requiere.
- g) Deberá presentar memoria descriptiva de las instalaciones con indicación en croquis de ubicación exacta, con medidas y flujo del movimiento interno de los vehículos, con antelación al inicio de la actividad.
- h) Deberán estar diferenciados, los sectores destinados al personal (sanitarios, dormitorios, comedor) de aquellos destinados a tareas técnicas (oficina, laboratorio) o vinculados con los vehículos y maquinarias (zona de guarda, reparaciones, lavado, engrase, etc.)
- i) Deberá disponer los residuos derivados de máquinas, equipos, probetas encabezadas con azufre, neoprene u otros elementos, lavados, etc., que conformen residuos peligrosos de acuerdo a las normativas vigentes en el orden nacional y provincial. La Contratista deberá presentar ante la Unidad Ambiental la documentación que acredite el tipo de residuos peligrosos generados y los circuitos utilizados para su eliminación y/o envío para su tratamiento (manifiestos de los residuos transportados, copia de los certificados ambientales de las empresas transportistas y de tratamiento o disposición final); asimismo la citada documentación deberá estar disponible en las oficinas del obrador.
- j) Deberá concentrar en un lugar del obrador todos los restos de diferente índole (domésticos y/o no habituales) que se hayan generado durante la obra para su posterior traslado al lugar de disposición final autorizado por el Municipio correspondiente (basurero). La Contratista deberá presentar ante la Unidad Ambiental la documentación que lo acredite.
- k) Las sustancias aglomerantes deberán estar en tolvas o bajo techo con piso impermeabilizado.
- l) Deberán ubicarse tambores de emulsión, aceites, aditivos, etc., en un sector bajo techo y sobre platea de hormigón, con pendiente hacia una canaleta que concentre en un pozo de las mismas características para facilitar la extracción y disposición final de eventuales derrames de aceites y combustibles.
- m) Se deberá utilizar estabilizadores de suelo, aditivos, etc., que estén aprobados por el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible.



n) En el caso de que la carga de combustible se realice en el predio del obrador, los tanques deberán estar sobre piso de hormigón, con murete revocado adecuado al tamaño del tanque y cubriendo con solado del mismo tipo el piso de la zona de carga del mismo.

ñ) La instalación para tubos de gas deberá adecuarse en cuanto a su ubicación, distancias, instalación, del equipo propiamente dicha, distribución interna, protección contra incendio, cartelería, etc. de acuerdo a lo estipulado en las normativas vigentes.

Cuando se requiera la utilización de tubos de oxígeno, equipos de soldaduras, etc. ya sean fijos o móviles, se deberán tomar los recaudos necesarios tanto para la protección del equipo en sí como de los operarios, debiendo en todos los casos adecuarse a las regulaciones provinciales vigentes.

o) Se deberá instalar servicios sanitarios en número y calidad para atender las necesidades del personal, con plano de instalaciones incluyendo el sistema estático de efluentes cloacales, en el caso de que se requiera la ejecución de un pozo séptico.

p) Deberá presentar protocolo de análisis físico-químico y bacteriológico del agua destinada al consumo y uso humano.

q) Los obradores deberán tener equipos de extinción de incendios y de primeros auxilios

r) Los obradores deberán cumplir con la normativa sobre seguridad e higiene laboral, siendo imprescindible contar con un profesional idóneo en la materia.

s) Se deberá señalar con cartel identificador de la ubicación del obrador y datos de la empresa responsable, como así también su acceso con carteles de entrada y salida, teniendo en cuenta el movimiento de vehículos y peatones

t) Una vez finalizada la obra, el Contratista deberá quitar el obrador del lugar donde fuera emplazado y restituir el suelo de la zona afectada a su estado anterior. Con anterioridad a la emisión del acta provisoria de recepción de la obra se deberá recuperar ambientalmente y restaurar la zona ocupada a su estado pre-operacional.

u) Una vez finalizada la obra, la Unidad Ambiental podrá requerir, a través de la Subgerencia de Obras de Construcción, Conservación y Pavimentación, un estudio de Pasivo Ambiental en el caso que lo considere necesario, como así también el cumplimiento de las tareas de remediación resultantes del citado estudio. Esta tarea, debidamente documentada y comunicada en tiempo y forma a la citada Unidad, deberá llevarse a cabo siguiendo las normativas Nacionales y Provinciales sobre Residuos Peligrosos y deberá ser realizada por Empresa habilitada por la Autoridad Ambiental Provincial, bajo la supervisión de la Unidad Ambiental.

v) En el momento que la Contratista cese sus actividades en el Obrador y previo al desarmado de sus instalaciones, deberá comunicar a la Unidad Ambiental a fin de que ésta verifique el estado



ambiental en que se encuentra el sitio ocupado a efectos de tomar las medidas que correspondan para su aceptación definitiva, siendo compatibles las premisas del ítem anterior.

w) Ante cualquier daño ambiental imprevisto que involucre a los factores naturales (suelo, agua, aire, etc.) afectados por vuelcos y/o derrames de hidrocarburos, como así también de cualquier otra sustancia considerada peligrosa, la Contratista deberá remediar dicha situación de forma inmediata, comunicándolo a la Unidad Ambiental mediante la Inspección de la Obra.

x) En caso de que el propietario del predio, en el cual está instalado el obrador, desee quedarse con alguna instalación, base y/o camino interno dentro del mismo, la Contratista deberá presentar el pertinente pedido y conformidad del titular.

Aspectos relativos a la Maquinaria y Equipo

Las siguientes medidas están diseñadas para prevenir el deterioro ambiental, evitando conflictos por contaminación de las aguas, suelos y atmósfera.

- a) El equipo móvil, incluyendo maquinaria pesada, deberá estar en buen estado mecánico y de carburación, de tal manera que se queme el mínimo necesario de combustible reduciendo así las emisiones atmosféricas.
- b) Se deberán evitar los escapes de combustibles o lubricantes que puedan afectar los suelos o cursos de agua, temporarios o permanentes. Si se llegara a producir accidentalmente, se deberá remediar en forma perentoria, debiendo comunicarse en tiempo y forma a la Unidad Ambiental y llevar a cabo siguiendo las normativas Nacionales y Provinciales sobre Residuos Peligrosos. Las tareas deberán ser realizada por Empresa habilitada por la Autoridad Ambiental Provincial, bajo la supervisión de la citada Unidad.
- c) Se deberá disponer los residuos derivados de máquinas, equipos, etc., que conformen residuos peligrosos de acuerdo a las normativas vigentes en el orden nacional y provincial. La Contratista deberá presentar ante la Unidad Ambiental la documentación que acredite el tipo de residuos peligrosos generados y los circuitos utilizados para su eliminación y/o envío para su tratamiento (manifiestos de los residuos transportados, copia de los certificados ambientales de las empresas transportistas y de tratamiento o disposición final). Asimismo la citada documentación deberá estar disponible en las oficinas del obrador.
- d) Deberá efectuarse el aprovisionamiento y el mantenimiento del equipo móvil y maquinaria, incluyendo lavado y cambio de aceites, prueba de funcionamiento de los picos del camión regador, etc. en el sector del obrador destinado a tal fin. Si por algún motivo estas tareas se



llevaran a cabo fuera del obrador se deberán realizar en sitios habilitados para tal fin y la Contratista deberá presentar ante la Unidad Ambiental la documentación que lo acredite.

- e) El estado de los silenciadores de los motores deberá ser tal que se minimice el ruido, los mismos no deberán superar los 65 decibeles.

Aspectos relativos a la extracción de materiales de préstamos, Canteras y Apertura de Yacimientos

a) Acopio de áridos, arena silíceo y/o suelos: De acuerdo con la legislación vigente en provincia la Contratista deberá presentar ante la Unidad Ambiental, respecto a la provisión de agregados pétreos, arena silíceo y/o suelos, certificados de Registro de productor Minero y Estudio de Impacto Ambiental aprobado o en trámite de las canteras proveedoras (Ley Nacional N° 24585 – Código de Minería, Decreto N° 3431/93 y Disposiciones 00068/99 y 000075/03). La documentación citada deberá estar disponible en las oficinas del obrador. Cualquier cambio de proveedor deberá ser comunicado respetando las mismas pautas.

b) La extracción de materiales de los préstamos deberá ser llevada a cabo en zonas seleccionadas tras una evaluación de alternativas. La explotación será sometida a la aprobación por la Inspección de Obra, quienes deberán recibir del Contratista el plan de explotación e información del plan de recuperación del sitio.

c) En el caso de remoción de suelo orgánico de zona de préstamo, se lo deberá apilar y cubrir con plástico con el fin de resguardarlo para su utilización en futuras restauraciones.

d) Cuando la calidad del material lo permita, se aprovecharán los materiales de los cortes para realizar rellenos o como fuente de materiales constructivos, con el fin de minimizar la necesidad de explotar otras fuentes y disminuir los costos ambientales y económicos.

e) Los desechos de los cortes no podrán ser dispuestos a media ladera, ni arrojados a los cursos de agua. Se los deberá disponer de modo que no produzcan modificaciones en el drenaje, en la calidad paisajística u otros problemas ambientales.

f) Todas las excavaciones de los préstamos deberán contar con drenaje adecuado que impida la acumulación de agua, o alteren el natural escurrimiento de los cursos de agua, excepto por pedido expreso y documentado de autoridad competente.

g) Una vez terminadas los trabajos, de extracción del préstamo se deberán adecuar a la topografía circundante con taludes 2: 1 (H: V) con bordes superiores y redondeados de modo que pueda arraigarse la vegetación y no presentar problemas para personas y animales.

Depósito de Escombros y Sobrantes de Obra.

- a) No se deberá depositar sobrantes (escombros, deshechos de la planta asfáltica, lechada, etc.) en predios aledaños o a lo largo de la ruta o en vías de escurrimiento.
- b) Deberá implementarse un registro de la cantidad y calidad del material obtenido por remoción de calzada existente, obras de arte, etc. indicándose la gestión a implementar en función de sus características, así como los sitios escogidos para su disposición final y autorizaciones pertinentes. La documentación que acredite esta gestión deberá ser presentada ante la Unidad Ambiental y asimismo estar disponible en las oficinas del obrador.
- c) Las probetas de ensayo de materiales encabezadas con azufre u otro material, deberán ser debidamente ubicadas en un lugar acondicionado a tal fin dentro del obrador, debiéndose documentar la disposición final de los mismos.
- d) Al finalizar los trabajos de obra se deberán retirar todos los escombros y acumulaciones, independientemente de su tamaño, hasta restituir el sitio a la situación en que se encontraba previo al inicio de las tareas.
- e) El material sobrante de la obra, libre de contaminantes y factible de ser reciclado, podrá ser entregado a municipios y/o comunidad locales si fuera requerido por estos, debiendo cumplimentar el trámite administrativo pertinente.
- f) El material sobrante comúnmente denominado “chatarra” deberá ser retirado del ámbito de la obra y obrador y garantizarse su disposición en un sitio adecuado.

Aspectos relativos a las Plantas Asfálticas y de Hormigón

Teniendo en cuenta que la elaboración de mezclas asfálticas, cuya producción implica la combinación de agregados secos en caliente mezclados con cemento asfáltico, puede originar un deterioro de la calidad del aire por emisión de partículas y humos se deberán considerar los siguientes puntos:

Plantas Asfálticas:

- a) Se deberá presentar ante la Unidad Ambiental Memoria Descriptiva de sus instalaciones, con indicación en croquis y gestión integral de sus residuos y efluentes.
- b) Se deberá construir platea de hormigón y/o cemento, que actúe como capa impermeabilizadora, con murete de contención debidamente revocado acordes con la capacidad de los tanques, con pendiente y recipiente concentrador para posterior disposición final de eventuales derrames y/o pérdidas en el área que ocupe el equipo asfáltico y tanques que alimenten al mismo (emulsión, gas-oil, etc.); como así también en el área de decantación de finos si lo hubiere.



- c) Se deberá asegurar una reducida emisión de ruidos, humos, gases, y residuos o partículas, controlándolos con filtros y filtros húmedos según el caso.
- d) A los fines de localizar adecuadamente la planta, se deberá llevar a cabo el correspondiente estudio, en el que se deberán considerar pautas tales como escurrimiento superficial del agua, dirección predominante del viento, proximidad de mano de obra, etcétera. Asimismo no tendrá que ejercer una modificación relevante de la calidad visual de la zona, ni una intrusión visual significativa, ni una fuente potencial de accidentes por causa del ingreso / egreso de vehículos.
- e) En el caso de estar ubicada en la cercanía de núcleos poblados, de cualquier magnitud, las tareas se deberán realizar en horario diurno con una emisión sonora que no supere los niveles tolerados por el oído humano.
- f) Que los áridos ingresen lo suficientemente limpios de modo tal que al movilizar el material no se produzca un movimiento de partículas tal que sea perjudicial al medio en el que se sitúa la planta.
- g) En el caso que por acción de los vientos se produzca un excesivo movimiento de material del acopio que afecte núcleos poblados de cualquier magnitud o emprendimientos de cualquier tipo se deberá implementar, mediante el uso de postes y lona, la delimitación de dicho sector.
- h) Operar con plantas asfálticas con tecnología acorde a los requerimientos de polución controlada, mediante el uso de colectores de polvo.
- i) Se deberán usar, donde sea técnicamente factible, quemadores a gas. En el caso de utilizar quemadores de petróleo, será necesario usar la calidad de combustible apropiado a los fines de disminuir la contaminación atmosférica por emisión excesiva.
- j) En las plantas de tambor-secador-mezclador la llama debe estar protegida, para evitar el quemado del asfalto. Si sale humo azul es señal que dicho material se está quemando, lo que deberá ser corregido.
- k) Deberá ejercerse un control estricto de la producción. Deberá recordarse que uno de los requisitos esenciales para obtener una mezcla asfáltica caliente de alta calidad es la continuidad operativa de la planta. Por ello es benéfico contar con tolvas compensadoras o de almacenamiento, conectadas a las plantas por sistemas de transporte, porque se minimizan las paradas y puestas en marcha de la planta.
- l) Una vez retirada la planta del lugar de emplazamiento se deberá restituir el terreno utilizado a su estado preoperacional.
- m) Reciclado de materiales. El reciclado de pavimentos es ventajoso ya que esa práctica evita la mayor extracción de agregados y su transporte.



- n) Se deberá presentar ante el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible la correspondiente Declaración Jurada de Efluentes Gaseosos.
- o) En caso de derrames y/o contaminación accidental se deberá proceder a su remediación inmediata, comunicando a través de la Inspección de Obra a la Unidad Ambiental, a fin de verificar y controlar que la remediación a efectuar sea la adecuada, juntamente con la Empresa remediadora, la que deberá estar debidamente registrada por el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible
- p) Densímetro Nuclear: Deberá estar ubicado en un precinto adecuado según las normativas vigentes y perfectamente identificado. Deberá presentar certificación de la autoridad de aplicación y los controles que solicite dicho Organismo (CNEA) en el caso de su utilización. Asimismo el vehículo que lo transporte como el chofer debe cumplir con las normativas del citado organismo.
- q) Se deberá colocar cartelería identificatoria de la Empresa indicando entrada y salida de Vehículos.

Planta de Hormigón, (En caso de ser utilizada).

- a) Se deberá presentar Memoria Descriptiva de sus instalaciones con indicación en croquis y gestión integral de la misma.
- b) A los fines de localizar adecuadamente la planta, se deberá llevar a cabo el correspondiente estudio, en el que se deberán considerar pautas tales como escurrimiento superficial del agua, dirección predominante del viento, proximidad de mano de obra, etcétera. Asimismo no tendrá que ejercer una modificación relevante de la calidad visual de la zona, ni una intrusión visual significativa, ni una fuente potencial de accidentes por causa del ingreso / egreso de vehículos.
- c) En el caso de estar ubicada en la cercanía de núcleos poblados, de cualquier magnitud, las tareas se deberán realizar en horario diurno con una emisión sonora que no supere los niveles tolerados por el oído humano.
- d) Que los áridos ingresen lo suficientemente limpios de modo tal que al movilizar el material no se produzca un movimiento de partículas tal que sea perjudicial al medio en el que se sitúa la planta.
- e) En el caso que por acción de los vientos se produzca un excesivo movimiento de material del acopio que afecte núcleos poblados de cualquier magnitud o emprendimientos de cualquier tipo se deberá implementar, mediante el uso de postes y lona, la delimitación de dicho sector.
- f) Utilizar plantas de hormigón con tecnología acorde a los requerimientos de polución controlada, mediante el uso de colectores de polvo.



- g) Según sea la fuente de alimentación de energía y en el caso que sea por grupo electrógeno, deberá contar con la aprobación de la autoridad competente.
- h) Se deberá dejar perfectamente establecido el origen del agua utilizada para la elaboración del producto final.
- i) Una vez retirada la planta del lugar de emplazamiento se deberá restituir el terreno utilizado a su estado preoperacional.
- j) Se deberá colocar cartelería identificatoria de la Empresa y de entrada y salida de Vehículos.
- k) Densímetro Nuclear: Deberá estar ubicado en un precinto adecuado según las normativas vigentes y perfectamente identificado. Deberá presentar certificación de la autoridad de aplicación y los controles que solicite dicho Organismo (CNEA) en el caso de su utilización. Asimismo el vehículo que lo transporte como el chofer deben cumplir con las normativas del citado organismo.
- l) La adquisición de mezcla asfáltica y/o hormigón deberá efectuarse a empresas debidamente habilitadas por la autoridad pertinente. La Contratista deberá presentar ante la Unidad Ambiental la documentación que lo acredite.

Aspectos relativos a los caminos de desvío.

- a) La zona de ocupación de los caminos de desvíos, deberá ser la menor posible, ajustándose a las características del tránsito.
- b) En el caso de que estos caminos se realicen en zonas ambientalmente sensibles se deberán minimizar al máximo su uso, restituyéndolo a su estado original una vez finalizada la obra.
- c) Una vez finalizada la necesidad del desvío, se deberá restituir la zona afectada a su estado anterior (paisaje, topografía, drenaje, etc.), previo a su construcción.
- d) Se deberá señalar adecuadamente el desvío en todos sus puntos, mientras este permanezca en uso.

NORMAS DE SEGURIDAD AMBIENTAL

Aspectos relativos al Manejo y Transporte de Materiales Contaminantes y Peligrosos

Los materiales, tales como combustibles, lubricantes, bitúmenes, aguas servidas no tratadas, desechos y basuras deberán transportarse y almacenarse adoptando las medidas necesarias para evitar derrames, pérdida y/o daños, lluvias y/o anegamientos, robos, incendios.

Se deberá cumplir con la normativa vinculada al tema.

Programa de Vigilancia Ambiental



Se deberá implementar durante la construcción de la obra con el fin de verificar el cumplimiento del plan de medidas preventivas, de mitigación, correctoras y de actuar sobre los impactos residuales o imprevistos que pudieran surgir.

Las acciones relacionadas con el presente programa permitirán, además, determinar la eficacia de las medidas correctoras para su eventual modificación.

La ejecución del programa es de índole obligatoria y la Contratista deberá contar con un Responsable Ambiental, quien será el encargado de la organización, planificación y cumplimiento de todas las disposiciones ambientales, sean éstas de carácter técnico o legal.

Las acciones previstas en el mismo permitirán:

- a) Controlar el cumplimiento del plan de mitigación de impacto.
- b) Hacer un seguimiento sobre la evolución de los impactos.
- c) Actuar sobre impactos residuales que pudieran surgir.
- d) Actuar en el caso que surjan situaciones no previstas.

A los fines de dar cumplimiento al mismo, con referencia a los puntos arriba enunciados, las actuaciones contempladas para cada caso serán:

- a) La tarea de control estará a cargo del Inspector de la Obra comunicando a través de Órdenes de Servicio a la Contratista y notificando a la Unidad Ambiental de la D.V.B.A.
- b) La tarea de seguimiento se llevará a cabo a través de las inspecciones mensuales.
- c) La tarea de verificación de impactos residuales se llevará a cabo durante la recepción de la obra.
- d) La tarea de aviso de situaciones no previstas estará a cargo del Inspector de la Obra comunicando a través de Órdenes de Servicio a la Contratista y notificando a la Unidad Ambiental.
- e) Presentar dicho programa al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y a esta Unidad Ambiental.

Plan de Contingencias

- a) El contratista deberá realizar un Plan de Contingencias que pudieran ocurrir en las tareas de ejecución de la obra, siendo su alcance el área del obrador, talleres, depósitos, frentes de obra, etc., y todo aquel sector vinculado directamente a la obra en el que potencialmente se pudiera generar una situación de emergencia.
- b) El Plan deberá incluir tanto las actividades que desarrolla el contratista como los subcontratistas, proveedores o cualquier otra persona que tenga relación directa con la obra.



c) Deberá ser de estricto conocimiento y cumplimiento por parte de todo el personal afectado a la obra, independientemente de su pertenencia a la Contratista o a terceros involucrados, jerarquía y ocupación.

e) Presentar dicho programa al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y a esta Unidad Ambiental.

MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRA

AUTORIDAD DE APLICACIÓN

La responsabilidad del cumplimiento de las recomendaciones que se efectúan en el Manual de Operaciones, Volumen III, Manual Ambiental para Obras Viales, del Programa Caminos Provinciales, adoptado por esta D.V.B.A., de la Evaluación Ambiental realizada y del Pliego Particular de Especificaciones Técnicas para Impacto Ambiental, será de la D.V.B.A. a través de su inspección de obras y de la Unidad Ambiental.

La inspección de obra junto con representantes del Área Ambiental deberá verificar el cumplimiento del plan de mitigación de impactos ambientales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En el caso de realizarse instalaciones o acciones de obra en terrenos de jurisdicción provincial o municipal, los Contratistas y/o concesionarios deberán ajustarse a la legislación de esas jurisdicciones y la Autoridad de Aplicación de las mismas será el Organismo Competente.

Esta reglamentación se refiere especialmente a la localización y tratamiento de obradores, préstamos y canteras, plantas de producción de materiales, depósitos de escombros, construcción de desvíos y protección de cursos de agua y recursos naturales.

LA FUNCION DE LA UNIDAD AMBIENTAL.

Es función de la Unidad Ambiental de la D.V.B.A. supervisar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los Pliegos, las cuales surgen de los informes y/o estudios de impactos ambientales efectuados oportunamente por esta Unidad. Como así también observar el cumplimiento de lo establecido en la legislación Nacional, Provincial, Municipal.

Deberá también asesorar, informar, sugerir y evacuar consultas que realicen los Contratistas, sobre cualquier aspecto o acción de las obras referentes a temas vinculados al medio ambiente.

Asimismo deberá tomar intervención ante cualquier circunstancia imprevista, independiente de la Contratista, durante la ejecución y conservación de la obra.

Las observaciones que realice la Unidad Ambiental se confeccionarán mediante actas administrativas las cuales serán canalizadas a través de la Inspección de Obra, que deberá



incluir las en las órdenes de servicio que habitualmente realiza, llegando de esta manera a conocimiento de los Contratistas o concesionarios.

PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA IMPACTO AMBIENTAL

Para todos los trabajos o tareas que no resulten debidamente especificadas en el presente, regirá el Pliego General de Especificaciones Técnicas para Impacto Ambiental de Obras Viales.

Obrador/Campamento: La ubicación definitiva del obrador deberá contar con la aprobación de la Unidad Ambiental de la D.V.B.A. La Contratista deberá ubicar al mismo en un sitio alejado de los centros poblados, lugares peligrosos por dificultades en el acceso (seguridad en el tránsito), o cercanía a escuelas, hospitales, etc., o lugares próximos a centros donde se comercialice, fabrique, distribuya o deposite elementos considerados peligrosos; a cursos de agua, zonas bajas o anegadizas, aguas arriba de las fuentes de abastecimiento de agua a núcleos poblados.

Se deberá presentar declaración de pasivo ambiental en el caso que el predio haya sido ocupado por alguna otra instalación que haya tenido actividades con posibles efectos contaminantes.

El predio del obrador deberá estar debidamente delimitado con cerco perimetral.

Deberá presentar memoria descriptiva de sus instalaciones con indicación en croquis y gestión integral de sus residuos y efluentes.

Se deberá instalar servicios sanitarios en número y calidad para atender las necesidades del personal, con plano de instalaciones incluyendo el sistema estático de efluentes cloacales.

Se deberá disponer los residuos derivados de máquinas, equipos, probetas, etc., que conformen residuos peligrosos de acuerdo a las normativas vigentes en el orden nacional y provincial. La Contratista deberá documentar el tipo de residuos peligrosos generados y los circuitos utilizados para su eliminación y/o envío para su tratamiento (manifiestos de los residuos transportados,



copia de los certificados ambientales de las empresas transportistas y de tratamiento o disposición final. Deberá presentar copia de la citada documentación a la U.I.A.

Tambores de emulsión, aceites, aditivos, etc. deberán sectorizarse en el obrador, sobre piso impermeable, con pendiente hacia una canaleta que concentre en un pozo impermeabilizado para su posterior extracción y disposición final de eventuales derrames de aceites y combustibles y bajo techo. Como así también la colocación en cabinas de protección reglamentarias para tubos de gas y/u oxígeno.

Deberá contar con extintores de incendios reglamentarios y botiquín de primeros auxilios.

Las instalaciones y equipos eléctricos, deberán cumplir con las disposiciones necesarias para evitar riegos a personas o cosas. (Ley 19587)

Acopio de áridos, arena silíceo y/o suelos:

De acuerdo a la legislación vigente en provincia la Contratista deberá presentar ante la Unidad Ambiental, respecto a la provisión de agregados pétreos, arena silíceo y/o suelos, certificados de Registro de productor Minero (Ley Nacional N° 24585 – Código de Minería – y Decreto N° 3431/93, Disposición N° 000075 /03 y Disposición N° 00068/99).La documentación citada deberá estar disponible en las oficinas del Obrador. Cualquier cambio de proveedor deberá ser comunicado respetando las mismas pautas.

Planta Asfáltica: (en el caso de instalarse en el obrador).Se deberá ubicar en un sitio con características similar a las detalladas para el Obrador y en donde la dirección de los vientos predominantes no afecte poblados y cultivos.

Se deberá presentar Memoria Descriptiva de sus instalaciones con indicación en croquis y gestión integral de sus residuos y efluentes.

Se deberá construir capa impermeabilizante con murete de contención, con pendiente y recipiente concentrador para posterior disposición final de eventuales derrames y/o pérdidas en el área que ocupe el equipo asfáltico y tanques que alimenten al mismo (emulsión, gas-oil, etc); como así también en el área de decantación de finos si los hubiere.

Se deberá asegurar una reducida emisión de ruidos, humos, gases, y residuos o partículas, controlándolos con filtros y filtros húmedos según el caso.

Suelo: Se deberá escarificar los terrenos compactados por el tránsito de la maquinaria.

Cobertura vegetal: Limitar al máximo la destrucción de la cobertura vegetal existente en el área en que se instalen: obrador, depósito de materiales y planta de asfalto. En zona de banquinas



efectuar el correcto desmalezamiento, tal que permita detenciones y/o desvíos de tránsito hasta tanto se ejecute la reconstrucción de las mismas, tal lo previsto en el presente proyecto.

Aire: Exigir que los equipos y maquinaria presenten buen estado mecánico y de carburación.

Exigir el uso de cobertores al trasladar material (suelo, agregados pétreos, arena y/ o estabilizados granulares.

Ruidos: Todos los equipos mecánicos, emisores de ruidos, deberán respetar los límites sonoros reglamentarios, como así también respetar los horarios de descanso de la población aledaña.

Recurso hídrico: Deberá presentar protocolo de análisis físico-químico y bacteriológico del agua de consumo humano.

Residuos: A) No se deberá depositar sobrantes (escombros, lechada, etc.) en predios aledaños o a lo largo de la ruta o en vías de escurrimiento. Implementar un registro de la cantidad y calidad del material obtenido por remoción de calzada existente, obras de arte, etcétera, indicándose la gestión a implementar en función de sus características, así como los sitios escogidos para su disposición final y autorizaciones pertinentes.

B) Se deberá concentrar en un lugar del obrador, todos los restos de diferente índole (domiciliarios) que se hayan generado durante la obra para su posterior traslado al lugar de disposición final autorizado por el Municipio correspondiente (basurero), adjuntando certificación del mismo.

C) Los residuos peligrosos, aceites, aditivos, filtros, tricloroetileno, etc., que se generan o se utilizan durante la obra, deberán ser almacenados en lugares adecuados a tal fin, retirados y llevados a disposición final por Empresas Habilitadas a tal final. Se deberá remitir a la Unidad Ambiental los certificados correspondientes, especificando en los mismos tipos de residuos y cantidades que se han retirado, de acuerdo a la Legislación vigente.

Seguridad: Se deberá optimizar las condiciones de seguridad de los usuarios como las de personal destinado a desarrollar tareas de construcción y/o conservación de obras viales, como así también en la etapa operacional de acuerdo a las normativas vigentes, tanto en el sistema de señalamiento transitorio de obras, como con las medidas implementadas en el “Plan de Contingencias” y los lineamientos básicos del Plan de Seguridad de Obras en Construcción debidamente aprobado.

Programa de Vigilancia Ambiental

Se deberá implementar durante la construcción de la obra con el fin de verificar el cumplimiento del plan de medidas preventivas, de mitigación, correctoras y de actuar sobre los impactos residuales o imprevistos que pudieran surgir.



Las acciones relacionadas con el presente programa permitirán, además, determinar la eficacia de las medidas correctoras para su eventual modificación.

La ejecución del programa es de índole obligatoria y la Contratista deberá contar con un Responsable Ambiental, quien será el encargado de la organización, planificación y cumplimiento de todas las disposiciones ambientales, sean éstas de carácter técnico o legal.

Las acciones previstas en el mismo permitirán:

- a) Controlar el cumplimiento del plan de mitigación de impacto.
- b) Hacer un seguimiento sobre la evolución de los impactos.
- c) Actuar sobre impactos residuales que pudieran surgir.
- d) Actuar en el caso que surjan situaciones no previstas.

A los fines de dar cumplimiento al mismo, con referencia a los puntos arriba enunciados, las actuaciones contempladas para cada caso serán:

- e) La tarea de control estará a cargo del Inspector de la Obra comunicando a través de Órdenes de Servicio a la Contratista y notificando a la Unidad Ambiental de la D.V.B.A.
- f) La tarea de seguimiento se llevará a cabo a través de las inspecciones mensuales.
- g) La tarea de verificación de impactos residuales se llevará a cabo durante la recepción de la obra.
- h) La tarea de aviso de situaciones no previstas estará a cargo del Inspector de la Obra comunicando a través de Órdenes de Servicio a la Contratista y notificando a la Unidad Ambiental.
- e) Presentar dicho programa ante el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y ante esta Unidad Ambiental.

Plan de seguridad y Contingencias

- a) El contratista deberá realizar un Plan de Seguridad y Contingencias que pudieran ocurrir en las tareas de ejecución de la obra, siendo su alcance el área del obrador, talleres, depósitos, frentes de obra, etc., y todo aquel sector vinculado directamente a la obra en el que potencialmente se pudiera generar una situación de emergencia.
- b) El Plan deberá incluir tanto las actividades que desarrolla el contratista como los subcontratistas, proveedores o cualquier otra persona que tenga relación directa con la obra.
- c) Deberá ser de estricto conocimiento y cumplimiento por parte de todo el personal afectado a la obra, independientemente de su pertenencia a la Contratista o a terceros involucrados, jerarquía y ocupación.

e) Presentar dicho programa ante el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y ante esta Unidad Ambiental.

Plan de Manejo Ambiental (PMA)

El Plan de Manejo Ambiental (PMA), a ser presentado por el Contratista antes del inicio de la obra a Vialidad de la Provincia de Buenos Aires (DVP), establece los lineamientos y procedimientos ambientales que desarrollará con el objeto de dar cumplimiento a las leyes ambientales nacionales, provinciales y municipales, y al Pliego de Bases y Condiciones en sus capítulos concernientes a los aspectos sociales y ambientales. Se considerará como el estándar mínimo a cumplir por el personal de la empresa, las sub-contratistas y proveedores de servicio de la obra.

En el PMA a preparar y ejecutar por la Empresa, previa aprobación de la Unidad Ambiental (UA) de la DVP, se detallará el conjunto de medidas y/o actividades que, producto de la evaluación ambiental realizada, estarán orientadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales que sean causados por el desarrollo de la obra vial, incluyendo los programas que considere adecuados, según la naturaleza de la obra.

Este PMA también deberá ser presentado ante el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y ante esta Unidad Ambiental.

ASPECTOS DEL PLAN

Con base en lo definido, el contratista preparará y llevará a cabo el PMA, con el fin de manejar los impactos durante la ejecución de las obras, en conformidad con las leyes vigentes y el Pliego de Bases y Condiciones en lo concerniente a los aspectos sociales y ambientales, debiendo obtener, previo inicio de la obra, los permisos necesarios (*e.g.* explotación de fuentes de materiales, localización de campamentos, obradores, plantas de elaboración de mezclas, de vertimientos, concesiones de agua).

El PMA, con base en la categoría de los proyectos dado su riesgo socio ambiental, deberá comprender un conjunto de Programas que permitan cubrir adecuadamente todos los impactos y efectos ambientales y sociales causados por el desarrollo de la obra vial. Dentro del Plan deberá contemplarse el desarrollo de los siguientes Programas:

- 1. Programa de Protección Ambiental (PPA).*
- 2. Programa de Seguimiento y Monitoreo (PMO)*
- 3. Programa de Capacitación Ambiental (PCA).*



4. Programa de Cierre de Obra (PCI)

5. Programa de Gestión Social (PGS)

Programa de Vigilancia Ambiental y el Plan de Contingencias: Deberán ser de estricto conocimiento y cumplimiento por parte de todo el personal afectado a la obra, independientemente de su pertenencia a la Contratista o a terceros involucrados, jerarquía y ocupación.

Se deberán presentar, además de a esta D.V.B.A., al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible.

Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico

En aquellas Obras Viales donde por cualquier actividad inherente a la misma, se altere, modifique o excave el terreno natural primigenio, la Empresa Contratista deberá, previo al inicio de las tareas, realizar un Estudio de Impacto **Arqueológico y Paleontológico**, a cargo de Profesionales Arqueólogos y Paleontólogos, con el fin de identificar áreas potencialmente ricas en restos de ese tipo susceptibles de alteración, destrucción o pérdida, tal lo expresado en la **Ley N° 25.743 PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO**.

La Empresa Contratista deberá presentar ante la Unidad Ambiental el pertinente certificado, expedido por la Dirección Provincial de Patrimonio Cultural, dependiente del Instituto Cultural, ateniéndose a las potenciales instrucciones de procedimiento emanadas del mismo.

Medios de Difusión: Se deberá brindar la información que responda y resuelva las necesidades de los vecinos que sufrirán, durante un tiempo, molestias ocasionadas por los trabajos, tarea ésta que será llevada a cabo por el Contratista.

El llamado a licitación y el inicio de las obras se publican en las localidades a través de distintos medios de comunicación (gráfica, radial y televisiva), especialmente los caminos de desvíos programados, de manera de minimizar los impactos negativos que los mismos producen a la comunidad.

La empresa contratista proveerá, mediante volantes, números de teléfono y correo electrónico para recibir sugerencias y reclamos que los vecinos quisieran hacer con respecto a la obra.

Forestación:

Deberá evitarse cualquier tipo de daño a la forestación existente, en caso de provocarse daño en algunos de las especies, éstas deberán ser restituidas a cargo de la Contratista, la cual realizará una

forestación compensatoria con especies Nativas . Implantando tres árboles por cada uno que haya sido extraído.

Todos los gastos necesarios para cumplir las presentes especificaciones serán por cuenta de la Contratista, no recibiendo pago directo.

Toda la documentación requerida precedentemente deberá ser presentada en tiempo y forma ante la Unidad Ambiental de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires.

DOCUMENTACION SOLICITADA POR ESTA UNIDAD AMBIENTAL A LA EMPRESA ADJUDICATARIA DE LA OBRA

- Certificado de Residuos Domiciliarios
- Certificado de Residuos Peligrosos
- Certificado de ART del personal afectado a la obra
- Certificado de Registro de Productor Minero de la Cantera proveedora de Arena
- Certificado de Registro de Productor Minero de la Cantera proveedora de Agregados Pétreos
- Habilitación Municipal de la Planta proveedora de Hormigón (De ser adquirida)
- Plan de Manejo Ambiental y Datos del Responsable Ambiental Matriculado en el OPDS
- Plan de Seguridad y Contingencia y responsable de los mismos
- Permiso de Evacuación de Efluentes Gaseosos
- Certificado de Autorización de Explotación del Recurso de Agua de Acuerdo a la Resolución N° 333/17 y Complementarias, otorgadas por la Autoridad del Agua (ADA).

GERENCIA TÉCNICA

Sub- Gerencia de Estudios y Proyectos

Unidad Ambiental

Profesionales actuantes:



Ing. Fial. DANIEL VIEYRO
RESPONSABLE
AREA UNIDAD AMBIENTAL
Sub-Gerencia Estudios y Proyectos
D.V.B.A.

ANEXOS



IMAGEN SATELITAL DE LA ZONA INVOLUCRADA
IMÁGENES FOTOGRAFICAS
CROQUIS DE UBICACIÓN
INFORME DE ACCIDENTES

BIBLIOGRAFÍA:

Esquema Fitogeográfico de la República Argentina de Ángel L. Cabrera

Mapa de Suelos de la Provincia de Buenos Aires del Instituto Nacional de Tecnología

Agropecuaria

El Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas de la República Argentina de C. L. Daniele

Geografía de la Argentina de H. N. Lorenzini y Rey Balmaceda

Páginas WEB consultadas:

Municipio de La Plata

Municipio de Berazategui

<http://www.atlasconurbano.info/pagina>

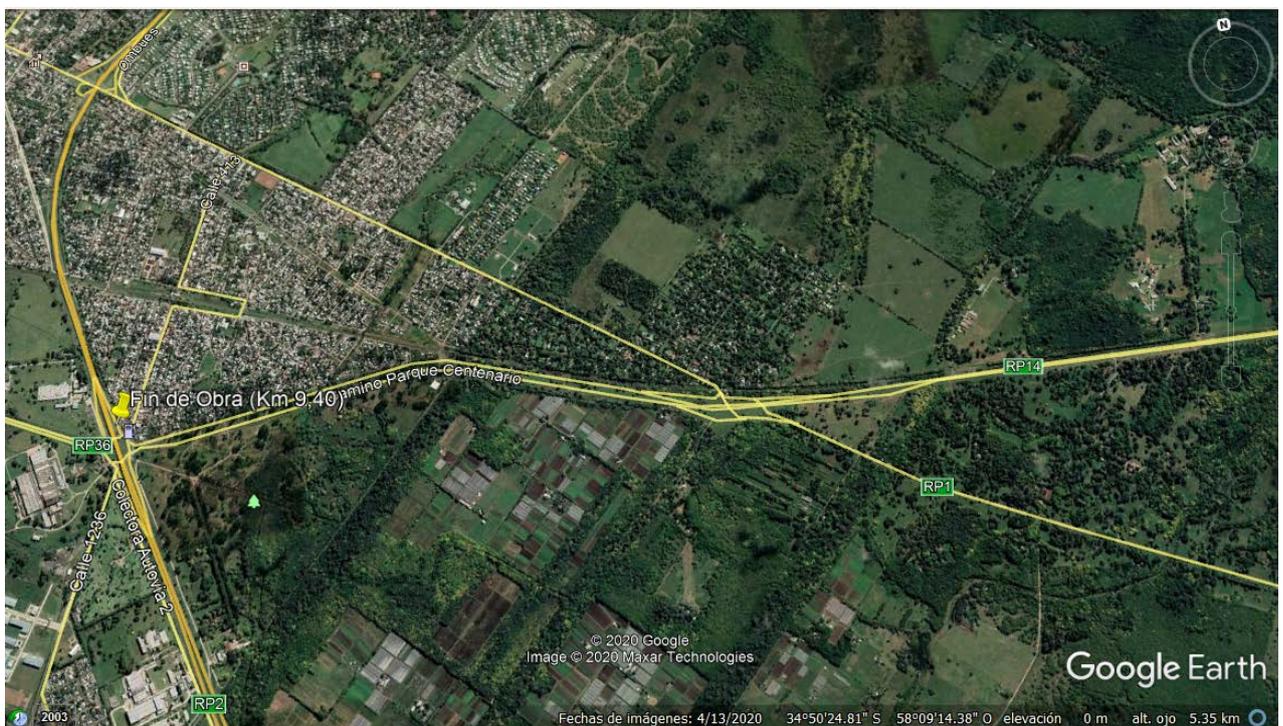
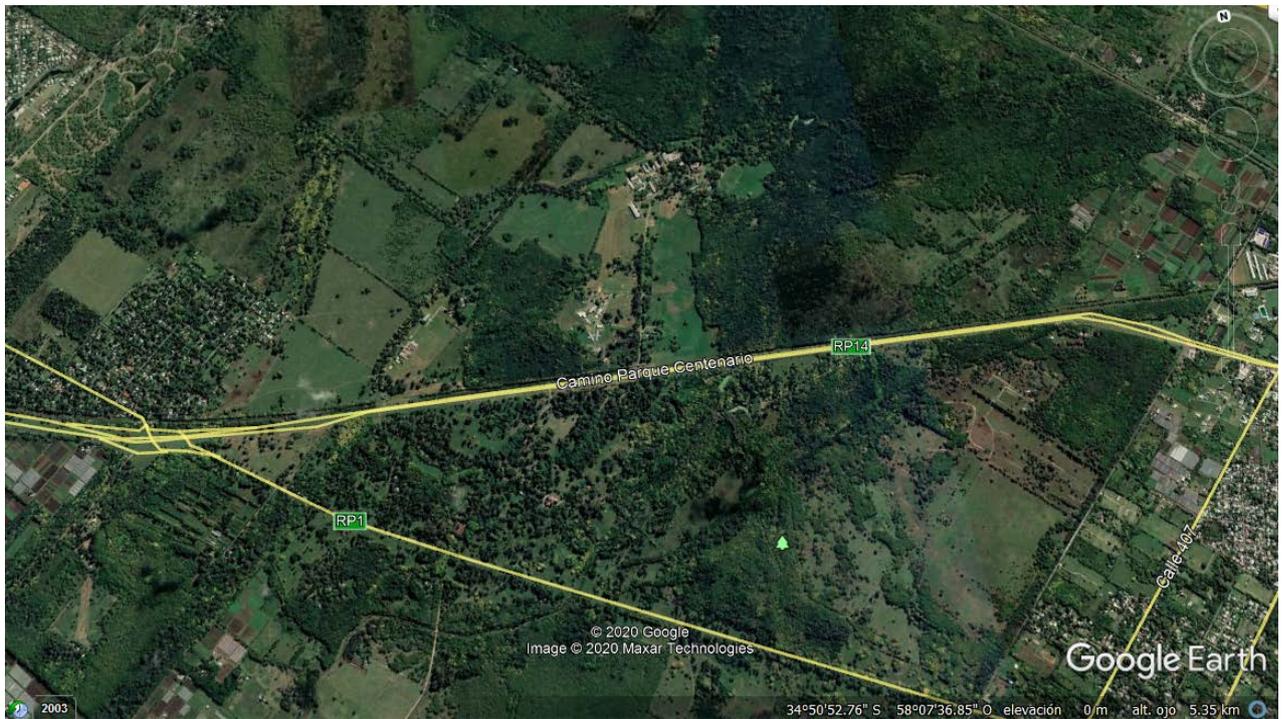
https://www.gba.gob.ar/saludprovincia/regiones_sanitarias

Geología de la Provincia de Buenos Aires – INDEC – Regiones Zoogeográficas y Fitogeográficas de la República Argentina.

<http://laplata-argentina.com.ar/como-es-el-sistema-de-salud-en-la-ciudad-de-la-plata/>

https://es.wikipedia.org/wiki/La_Plata

<http://sata.opds.gba.gov.ar/anp/>



IMÁGENES FOTOGRÁFICAS



Camino Parque Centenario (R.P.N°14) y Calle 51, Villa Elisa- La Plata



Camino Parque Centenario, Comienzo Parque Provincial Pereyra Iraola “Reserva Biosfera”



Camino Parque Centenario, acceso al ECAS



Camino Parque Centenario, Puente s/ Arroyo Pereyra en Parque Provincial.



Camino Parque Centenario y Puente Peatonal en Acceso a Escuela de Policía Juan Vucetich



Camino Parque Centenario y acceso al Parque Provincial Pereyra Iraola por Agrarios.



Camino Parque Centenario y Escuela de Policía “Coronel Julio S. Dantas”



Camino Parque Centenario e Intersección con Camino Gral. Belgrano.



Camino Parque Centenario y Retorno



Camino Parque Centenario y Puente sobre Arroyo Baldovinos.



Rotonda Intersección Camino Parque Centenario (R.P.N°14) con R.P.N°2 – Berazategui



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: IAOM Camino Centenario

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 52 pagina/s.